

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020.- A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, indicando que el señor JOSE LUIS SOLANO BASTIDAS el día de hoy presentó escrito de incidente de desacato. Sírvese proveer.-

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No. 151
Proceso: INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO
Incidentalista: JOSE LUIS SOLANO BASTIDAS
Incidentados: **JOSE ROOSEVELT LUGO CARDENAS**, Representante Legal de la UNION SINDICAL DE EMCALI USE.
ARTURO FERNANDO BARCO DIAZ en calidad de Gerente de Área de Gestión Humana y Activos de EMCALI EICE ESP y **JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS**, quien funge en calidad de Gerente General de EMCALI EICE ESP - (*superior jerárquico*)
Radicación: 760014003001 **20200022200**

El señor JOSE LUIS SOLANO BASTIDAS presentó incidente de desacato contra los funcionarios encargados del cumplimiento del fallo de tutela No. **067 del 13 de mayo de 2020**, ya que en su convicción no se le está dando cumplimiento al fallo referenciado, pues aduce que además de no haber dejado sin efecto alguno la decisión de suspensión decretada el pasado 10 de marzo de 2020, ha reafirmado la misma y aumenta dicha suspensión por el término de 6 meses, decisión que fue comunicada a EMCALI EICE ESP, quien tomó atenta nota de ello, sin poner reparo alguno.

Así las cosas y con la finalidad de dar cabida a la solicitud impetrada, procederá el despacho, previo inicio de la actuación incidental, a notificar a los sujetos encargados de cumplir la decisión impartida por este despacho, siendo ellos: el señor **JOSE ROOSEVELT LUGO CARDENAS**, Representante Legal de la UNION SINDICAL DE EMCALI USE; el señor **ARTURO FERNANDO BARCO DIAZ** en calidad de Gerente de Área de Gestión Humana y Activos de EMCALI EICE ESP y el señor **JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS**, quien funge en calidad de Gerente General de EMCALI EICE ESP - (*superior jerárquico*), a quienes se procede a individualizar en este momento como sujetos pasivos del trámite incidental y ponerles de presente la sentencia No. 067 del 13 de mayo de 2020, para su cumplimiento.

En consecuencia, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

PRIMERO: NOTIFICAR a los señores **JOSE ROOSEVELT LUGO CARDENAS**, Representante Legal de la UNION SINDICAL DE EMCALI USE, **ARTURO FERNANDO BARCO DIAZ** en calidad de Gerente de Área de Gestión Humana y Activos de EMCALI EICE ESP y **JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS**, quien funge en calidad de Gerente General de EMCALI EICE ESP - (*superior jerárquico*), el contenido de la

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

sentencia de tutela No. 067 del 13 de mayo de 2020, en la que se impuso una orden clara a las entidades UNION SINDICAL DE EMCALI USE y a EMCALI EICE ESP.

La notificación se entenderá surtida al día siguiente del enteramiento por cualquier medio de la decisión aquí adoptada, acompañada de los respectivos anexos. Procédase por secretaría.

SEGUNDO: ADVERTIR a los Representantes legales de UNION SINDICAL DE EMCALI USE y a EMCALI EICE ESP, que en caso de que en la actualidad no se encuentren ejerciendo dichos cargos, informe de manera inmediata al despacho para vincular a quien corresponda, a fin de lograr el cumplimiento del fallo.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 de mayo de 2020

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria